Sin título

Concepción - Carlos Chamorro

jue 08/08/2019 11:14 a.m.

Para: intechasu@gmail.com <intechasu@gmail.com>; hpetersen@hpetersen.com.py <hpetersen@hpetersen.com.py>;

Importancia: Alta

1 dato adjunto

CEDULA DE NOTIFICACION MANT DE GENERADORS.pdf;

BUENOS DIAS, LE REMITIMOS LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, SOLICITAMOS NOS REMITAN EL ACUSE DE RECIBO FIRMANDO AL PIE DE LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CON LA FECHA DE HOY **08/08/19,** ATENTO A LA RESOLUCIÓN 2490/19.

REMITIR POR FAX, O EMAIL ESCANEADO, O CONSIGNAR EL RECIBIDO RESPONDIENDO AL MISMO CORREO ELECTRONICO, CON LA FECHA SEÑALADA. ATTE. LIC. CARLOS CHAMORRO - JEFE SUOC.

EL SIGUIENTE PEDIDO ES A FIN DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DELA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE LOS ACUSES DE RECIBO DE LAS NOTIFICACIONES.

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N°.....021..... /19

Concepción, 07 de Agosto de 2.019

Señores:
INTECH S.R.L.
S.A.C.I. H. PETERSEN
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación al llamado a "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DE EMERGENCIA PARA LAS SEDES DE CONCEPCIÓN Y HORQUETA - PLURIANUAL"** ID N° **363.396**, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N°.....359..... de fecha.....seis.....de Agosto del año 2019, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTO:** el Informe C.E. Nro. 10/2019 (COMPLEMENTARIO) de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y; **C O N S I D E R A N D O:** Que, por el Informe N° 10/2019 (COMPLEMENTARIO), El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **Por LOTES** el llamado a Contratación Directa " **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DE EMERGENCIA PARA LAS SEDES DE CONCEPCIÓN Y HORQUETA - PLURIANUAL."** ID N° **363.396, a la empresa S.A.C.I. H. PETERSEN,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, RES. DNCP N° 805/09 y la RES. DNCP 411/18…., POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve **ART. 1°: APROBAR** el Informe C.E. Nro. 10/2019 (COMPLEMENTARIO), presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y en los llamados donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03. **ART. 2°: RECTIFICAR** la Resolución de Adjudicación N° 267 en su Artículo N° 3. **ART. 3°: ADJUDICAR por LOTES** el llamado a Contratación Directa "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DE EMERGENCIA PARA LAS SEDES DE CONCEPCIÓN Y HORQUETA - PLURIANUAL"** ID N° **363.396,** a la empresa: **S.A.C.I.H. PETERSEN Gs. 6.000.000**(Guaraníes Seis millones) como monto mínimo y **Gs. 12.000.000**(Guaraníes Doce millones) como monto máximo IVA INCLUIDO, el LOTE N° 1. **ART. 4°: DECLARAR** desierto el Lote N° 2 porque la oferta presentada no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el pliego de Bases y Condiciones. **ART. 5°: ANÓTAR,** registrar y notificar.----------

Quedan Uds. debidamente Notificados.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Lic. Bernardo A. Manzur Gaceta
Secretario Consejo de Administración

Retransmitido:

Microsoft Outlook

jue 08/08/2019 11:14 a.m.

Para:intechasu@gmail.com <intechasu@gmail.com>; hpetersen@hpetersen.com.py <hpetersen@hpetersen.com.py>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

intechasu@gmail.com (intechasu@gmail.com)

hpetersen@hpetersen.com.py (hpetersen@hpetersen.com.py)

Asunto:

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N°...021... /19

Concepción, 07 de Agosto de 2.019

Señores:
INTECH S.R.L.
S.A.C.I. H. PETERSEN
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación al llamado a "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DE EMERGENCIA PARA LAS SEDES DE CONCEPCIÓN Y HORQUETA - PLURIANUAL"** ID N° **363.396,** a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N°...359... de fecha...07... de Agosto del año 2019, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTO:** el Informe C.E. Nro. 10/2019 (COMPLEMENTARIO) de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y; **C O N S I D E R A N D O:** Que, por el Informe N° 10/2019 (COMPLEMENTARIO), El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **Por LOTES** el llamado a Contratación Directa " **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DE EMERGENCIA PARA LAS SEDES DE CONCEPCIÓN Y HORQUETA - PLURIANUAL."** ID N° **363.396, a la empresa S.A.C.I. H. PETERSEN,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, RES. DNCP N° 805/09 y la RES. DNCP 411/18...., POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve **ART. 1°: APROBAR** el Informe C.E. Nro. 10/2019 (COMPLEMENTARIO), presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y en los llamados donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03. **ART. 2°: RECTIFICAR** la Resolución de Adjudicación N° 267 en su Artículo N° 3. **ART. 3°: ADJUDICAR por LOTES** el llamado a Contratación Directa "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DE EMERGENCIA PARA LAS SEDES DE CONCEPCIÓN Y HORQUETA - PLURIANUAL"** ID N° **363.396,** a la empresa: **S.A.C.I.H. PETERSEN Gs. 6.000.000**(Guaraníes Seis millones) como monto mínimo y **Gs. 12.000.000**(Guaraníes Doce millones) como monto máximo IVA INCLUIDO, el LOTE N° 1. **ART. 4°: DECLARAR** desierto el Lote N° 2 porque la oferta presentada no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el pliego de Bases y Condiciones. **ART. 5°: ANÓTAR,** registrar y notificar.----------

Quedan Uds. debidamente Notificados.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Recibí Original

Nombre...RUBEN BARANDA...

Firma.....

Fecha...08/08/19...

Lic. Bernardo A. Manzur Garneta
Secretario Consejo de Administración